



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000618 - 2024

Zorritos,

19 ABR 2024

Visto, el PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024; Informe N° 015-2024-DRT/DRET/UGEL.CV-AGPCV-ECEUCV, la Nota de Coordinación N° 076-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP; el Memorando N° 0156-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D; el Memorando N° 412-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAlII; la Hoja de Gestión N° 611-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-UPER-RP y;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece *"La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)";*

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal b) del artículo 65 de la Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una de las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, el artículo 74 de la citada Ley, señala que como una de sus funciones la de regular y supervisar actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2011, en su Vigésima Novena Disposición Complementaria y Final, establece la creación de la Unidad Ejecutora 1402 Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar;

Que, el PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024, tiene como objetivo general promover y fortalecer a las comunidades educativas de la Jurisdicción de la Ugel de Contralmirante Villar, en los temas relacionados a la Convivencia Escolar, para el bienestar socioemocional que permitan vivenciar una sana convivencia enmarcada en el respeto, responsabilidad, diálogo y compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar, de manera que las actividades académicas puedan desarrollarse en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 063-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica alcanza el **PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**, solicitando la aprobación mediante resolución directoral.

Que, a través del el Memorando N° 156-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, el Director del Programa Sectorial III - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del **PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**.

Que, mediante el Memorando N° 412-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSaIII, el Director del Sistema Administrativo III – Administrador - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, ordena se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del **PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**.

Que, la Hoja de Gestión N° 611-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-UPER-RP, la Responsable de la Unidad de Personal de la UGEL Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN ESPECIFICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y distribuirla a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCR/D-UGEL-CV-D
LAER/ADM
LARD/UPER (e)

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR